

Manual Para el Programa de Educación Individualizada

INDICE

- Introducción, Importantes derechos bajo IDEA...1
- Pasos en el Programa de Educación Individualizada (IEP) Esquema2
- Comenzando el Proceso de Educación Especial
 - Refiriendo.....3
 - Evaluación.....3
 - Datos Útiles para revisar un plan de evaluación.....3
 - Elegibilidad para los Servicios de Educación Especial.....4
- Desarrollando un Programa de Educación Individualizada (IEP)
 - La Reunión de IEP.....4
 - El Equipo de IEP.....5
 - El Documento de IEP.....5
- Firmando y Poniendo en Practica el IEP.....9
- Si Hay Problemas...
 - Resolviendo el Problema, Informal9
 - Reuniones Conciliadoras de IEP.....9
 - Proceso Legal9
 - Reclamos de Conformidad10
- Sea un Defensor Efectivo de su Niño..... 10
- Otras leyes Relacionadas para Personas con Discapacidades.....12
- Resumen de los Derechos mas Importantes de los Padres Bajo IDEA.....14
- Distritos Escolares en el Condado de Contra Costa.....15

INTRODUCCION

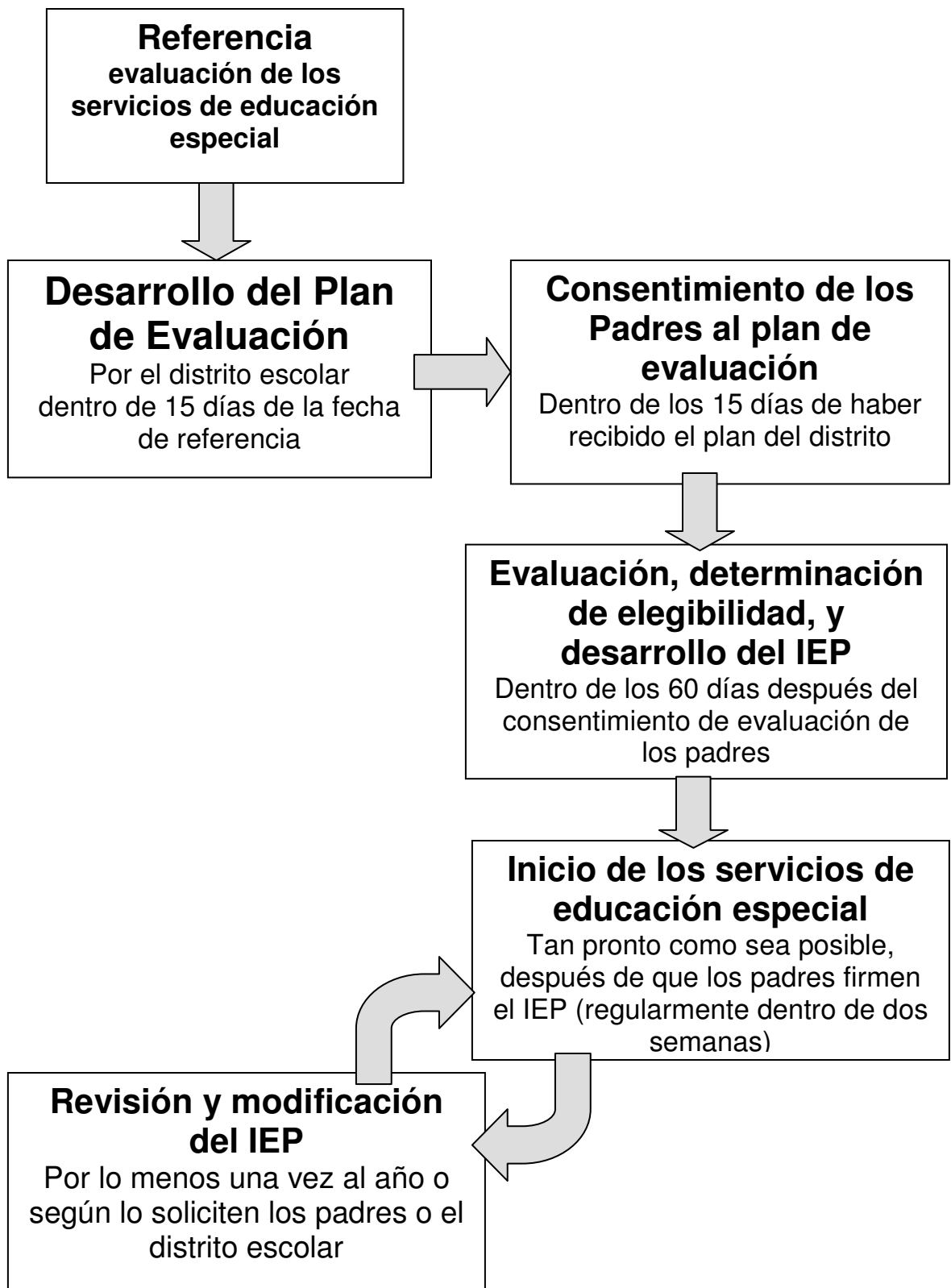
Este manual de IEP es una introducción a la educación especial para los padres de niños con discapacidades. El propósito es (1) familiarizarlos con la ley federal que le da el derecho a su niño/a para ser educado en el sistema de escuelas públicas, (2) para informarle a Uds. de sus derechos y responsabilidades y (3) ayudarlos a participar efectivamente como un defensor de su niño/a.

La legislación de la educación especial está basada en la Ley Pública 94-142, del Acta de 1975 "Ley de Educación para Todos los Niños con Discapacidades" (Education for All Handicapped Children Act of 1975), La cual requiere que los niños con discapacidad de entre tres a veintidós años reciban una educación apropiada, que antes de su aprobación, millones de niños no habían estado recibiendo. Además, la ley estableció la participación central de los padres en el proceso de planificación de la educación especial. IDEA fue re-autorizada en 1997 y nuevamente en 2004 (y renombrada Acta de Mejoramiento Educativo para Individuos con Discapacidades, todavía es comúnmente conocida como IDEA). IDEA manda que se den servicios de intervención temprana y de educación especial para niños elegibles desde el nacimiento hasta que cumplan 22 años. La parte C regula los servicios de intervención temprana desde el nacimiento de un niño hasta que cumpla 3 años. La parte B regula los servicios de educación especial desde los 3 años hasta que el niño cumpla 22 años de edad o se gradúe de la escuela secundaria.

IDEA ofrece importantes protecciones y derechos:

1. TODOS los niños tiene derecho a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE).
2. La identificación de los niños de educación especial y evaluaciones para determinar la elegibilidad para educación especial no deben ser discriminatorias.
3. Todos los niños con discapacidades que son elegibles para servicios de educación especial, tendrán un Programa de Educación Individualizada (IEP) que está diseñado para proporcionar a cada estudiante un significativo programa educacional individualizado.
4. Los niños con discapacidad tienen derecho a ser educados en la medida de lo posible, con sus compañeros sin discapacidad (es decir, en el "ambiente menos restrictivo" o LRE).
5. Los padres tienen derecho a tener un debido proceso y pueden impugnar las decisiones del sistema escolar en las audiencias.
6. Los padres o tutores y los estudiantes pueden participar en la toma de decisiones educativas y en el desarrollo de un Programa de Educación Individualizada (IEP).

Pasos en el proceso de IEP



COMENZANDO EL PROCESO DE EDUCACION ESPECIAL

Refiriendo

El proceso de educación especial se inicia refiriendo al niño/a a una evaluación, para así determinar la elegibilidad del niño para los servicios de educación especial. Los padres o el personal del distrito escolar pueden referir a un niño para evaluación. Los padres siempre deben hacer sus solicitudes por escrito. Su solicitud debe ser dirigida al director de la escuela de su hijo u a otro administrador del distrito escolar correspondiente (por ejemplo, Directora de Educación Especial), y debe explicar cual es el motivo de preocupación sobre la educación de su hijo y porque está refiriendo a su hijo para una evaluación de elegibilidad de servicios de educación especial. El proveedor de atención médica del niño y los maestros podrían proporcionarle información que le ayudará a describir las preocupaciones específicas que usted tenga sobre su hijo.

Evaluación

Cuando el distrito escolar recibe una referencia para la evaluación de los servicios de educación especial, tiene 15 días hábiles (sin incluir las vacaciones escolares de 5 días o más) para desarrollar un plan para evaluar las necesidades educativas de su hijo y para enviárselo a usted para su revisión y consentimiento. Incluso si su hijo ya ha sido diagnosticado con una discapacidad (por ejemplo, autismo, Síndrome de Down), la escuela debe evaluar a su hijo para obtener información sobre sus puntos fuertes y áreas de necesidad educativa con el fin de tomar decisiones acerca de los servicios educativos apropiados.

El plan de evaluación debe abordar todas las áreas en donde se sospecha hay discapacidad, por lo que es importante asegurarse de que todas sus preocupaciones se abordarán en las evaluaciones previas. Si usted tiene preocupaciones acerca de las necesidades educativas de su hijo que no se abordaron en las evaluaciones previas, es importante compartir sus preocupaciones con el distrito escolar y sea específico en sus razones (observaciones) en apoyo de sus preocupaciones, para que su hijo pueda ser evaluado en cualquier área adicional de la necesidad que usted ha identificado.

Una vez que reciba el plan de evaluación del distrito escolar, usted tiene **15 días calendario** para revisar el plan de evaluación, hable con los evaluadores y obtenga cualquier información adicional que necesite, antes de decidir si debe o no dar su consentimiento para la evaluación. Usted puede dar su consentimiento a todo, una parte o nada del plan de evaluación. El distrito escolar no puede evaluar a su niño para servicios de educación especial sin su consentimiento por escrito.

Si usted da su consentimiento al plan de evaluación, el distrito escolar tiene **60 días hábiles** (sin incluir las vacaciones escolares de 5 días o más) para completar la evaluación de su hijo y para tener una reunión de IEP (Programa de Educación Individualizada), para discutir la elegibilidad de su hijo para servicios de educación especial y para desarrollar un IEP, si se decide que su hijo/a es elegible para servicios de educación especial.

Algunos datos útiles que debe saber al revisar el plan de evaluación:

- Su hijo deber ser evaluado en todas las areas en que se sospecha discapacidad.
- Los procedimientos de evaluación no pueden ser discriminatorios y deben ser apropiados a la edad de su hijo/a, nivel de funcionamiento, tiempo que él/ella presta atención y tipo de discapacidad o discapacidad que se sospecha.
- Se debe usar más de un procedimiento de evaluación.
- Todas las evaluaciones deben hacerse en el lenguaje primario de comunicación que su hijo/a usa (Ej. lenguaje por señas, otra lengua, que no es Inglés, aparato de comunicación, Braille, etc.)
- El personal del Distrito debe tener las credenciales apropiadas, licencias, y calificaciones necesarias para llevar a cabo las evaluaciones.
- El resultado de las evaluaciones son confidenciales.
- Estimación vs evaluación: Las estimaciones proveen información que se usa para la evaluación o en el proceso de tomar decisiones.

Cuando el proceso de evaluación ha sido completado, cada profesional escribe un informe sobre los resultados de evaluación y las copias de estos informes se deben proporcionar a los padres. Usted debe solicitar la entrega de los informes antes de la reunión del IEP para que Ud. tenga el tiempo suficiente para leer los informes y formular las preguntas que pueda tener. Usted tiene el derecho a rechazar los resultados que considere que son inexactos, incompletos o engañosos. Si lo desea, usted también tiene derecho a presentar informes escritos de las evaluaciones externas, y esta información debe ser considerada por el equipo del IEP. Si el distrito escolar carece de personal calificado para llevar a cabo una evaluación, o si considera que la evaluación es incorrecta y lo puede demostrar, puede solicitar una evaluación educativa independiente a expensas del distrito escolar.

Elegibilidad para Servicios de Educación Especial

Bajo la Ley de IDEA, un estudiante debe tener una de las 13 "condiciones de discapacidad" con el fin de ser elegible para recibir servicios de educación especial. Las categorías de elegibilidad son:

- Autismo
- Sordera
- Deterioro de la audición
- Sordera/Ceguera
- Deterioro de visión, incluyendo Ceguera
- Deterioro mental (retraso mental)
- Discapacidades de aprendizaje específicas
- Deterioro del habla o lenguaje
- Deterioro ortopédico
- Múltiples discapacidades
- Lesión cerebral traumática
- Otros deterioros de salud (incluyendo ADD o ADHD)
- Serios disturbios emocionales

La elegibilidad para servicios de educación especial es una decisión de equipo. Los padres son parte del equipo, y los padres tienen el derecho de rechazar una decisión de elegibilidad. La decisión se basa en los resultados de las evaluaciones de su hijo, por esto Ud. debe estudiar cuidadosamente los informes de evaluación. Haga preguntas y asegúrese de entender lo que se escribió sobre su hijo, y que haya sido incluida la participación de usted.

Una vez que se determina que un niño ha sido elegible para recibir servicios de educación especial, estos deben ser re-evaluados cada tres años (revisión o evaluación trienal), para determinar si sigue reuniendo las condiciones para la educación especial, para medir el progreso, y para determinar si se necesitan cambios en el plan educativo del niño. Una evaluación trienal no tiene que hacerse si ambos padres y el distrito escolar están de acuerdo en que no es necesaria.

DESARROLLANDO UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADA (IEP)

La reunión de IEP

Cuando un niño es inicialmente referido a la evaluación de los servicios de educación especial, el distrito escolar tiene 60 días hábiles (a partir del momento en que los padres han dado su consentimiento por escrito para la evaluación) para completar las evaluaciones y para tener una reunión de IEP (Programa de Educación Individualizada). Una vez que un niño tiene un IEP y está recibiendo servicios de educación especial, el equipo del IEP, que incluye a los padres, deben tener al menos una vez al año una reunión para revisar y modificar el IEP, según sea necesario, pero los padres o el distrito escolar puede solicitar una reunión del IEP en cualquier momento. En California, el distrito escolar tiene 30 días para la celebración de una reunión del IEP después de recibir una solicitud escrita de los padres, para realizar una reunión del IEP.

El distrito escolar es responsable de programar la reunión y coordinar la asistencia de todos los participantes. El distrito debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar, que los padres puedan asistir a la celebración de la reunión en un tiempo y lugar conveniente para ellos. Los padres deben ser notificados que tienen que estar presentes en la reunión. Los padres pueden invitar a otras personas a asistir, pero deben notificar al equipo del IEP de antemano acerca de quién asistirá. Los padres pueden grabar la reunión del IEP, pero deben notificarlo al equipo del IEP con 24 horas de anticipación.

El propósito de la reunión del IEP es (1) examinar las evaluaciones, y otra información sobre el progreso educativo del niño y sus necesidades, (2) determinar la elegibilidad para servicios de educación especial (si el niño previamente no ha estado recibiendo servicios de educación especial), (3) discutir las necesidades educativas del niño y (4) desarrollar un Programa de Educación Individualizada (el documento del IEP en sí).

Consejos para prepararse para una reunión de IEP

- Lea cuidadosamente los reportes de evaluaciones y pregunte lo que Ud. no entiende.
- Pídale a alguien que lo ayude a escribir y poner en orden de prioridad sus preocupaciones; para así asegurarse que las más grandes serán discutidas.
- Pídale a alguien que vaya a la reunión con Ud., para apoyarlo y ayudarlo a tomar apuntes.
- Asista a un entrenamiento acerca de educación especial y del proceso de IEP

El equipo de IEP

Los miembros del equipo de trabajo del IEP se juntan para escribir el IEP. Cada miembro del equipo contribuye con información importante y comparte ideas que mejoran la comprensión de las necesidades del niño. Los padres son miembros clave del equipo y los distritos escolares tienen la obligación de hacer todo lo posible, para facilitar la asistencia de los padres y la participación en la reunión del IEP, incluyendo el proveer intérpretes si es necesario y la programación de la reunión en un tiempo y lugar conveniente para los padres.

Otros miembros del equipo incluyen: a un profesor de educación especial (s), un representante del distrito escolar (administrador u otra persona designada facultada para comprometer los recursos del distrito escolar y llegar a un acuerdo para proporcionar servicios de educación especial), una persona que puede interpretar los resultados de la evaluación, el estudiante cuando es el caso, otras personas con conocimientos especiales del niño, un representante de la agencia de servicios de transición si es necesario y algunos de los participantes invitados por los padres. Un profesor de educación general debe estar presente si el niño está participando en el ambiente de educación general.

El documento de IEP

Una vez que se determina que el estudiante es elegible para recibir servicios de educación especial, un Programa de Educación Individualizada (IEP) es desarrollado. El IEP es un documento que contiene: (1) una declaración de los niveles actuales de rendimiento del niño, (2) una declaración de las metas anuales y de los objetivos adecuados a corto plazo y (3) una declaración de la educación especial y servicios relacionados, que el niño necesita.

Las áreas no académicas de instrucción deben tener en cuenta si el niño requiere objetivos en estas áreas para su progreso y satisfacer sus necesidades educativas.

Las áreas no académicas que pueden afectar el progreso académico del niño y que deben ser abordadas en el IEP pueden incluir el comportamiento que interfiere con el aprendizaje del niño o de los demás, un conocimiento limitado de Inglés, la necesidad de instrucción y materiales en Braille para un niño que es ciego o tiene discapacidad visual y la necesidad de instrucción y dispositivos para satisfacer las necesidades de comunicación de un niño que es sordo o tiene problemas de audición o un niño cuya lengua y modo de comunicación requiere de servicios de tecnología de asistencia o dispositivos.

Procedimientos y formas pueden ser diferentes de un distrito escolar a otro distrito, pero IDEA requiere que cierta información sea incluida en el IEP de un niño:

1. Los niveles actuales de rendimiento

El IEP debe contener una declaración que describe cómo el niño está funcionando en la escuela. Esta información puede obtenerse de las evaluaciones e informes, observaciones de clases y las aportaciones de los padres y proveedores de servicios.

La declaración debe incluir cómo la discapacidad del niño afecta a su capacidad para participar en el programa general. El IEP debe incluir los niveles actuales de logro académico y desempeño funcional.

Descifrando el “Alfabeto” de Educación Especial

OT or **occupational therapy**: (Terapia Ocupacional) se preocupa de las habilidades del motor fino (Ej. escritura), habilidades de auto-ayuda, coordinación e integración sensorial motora.

PT or **physical therapy**: (Terapia Física) se preocupa de las habilidades de motor grueso como: huesos, articulaciones, músculos, fuerza y movimiento.

SLP or **speech and language pathologist**: Terapia del habla se preocupa de las habilidades de comunicación, incluyendo lenguaje verbal, lenguaje por señas o dispositivos de comunicaciones.

ISP or **instructional support personnel**: (Personal de Apoyo para Enseñanza) Personal del distrito escolar calificado, quienes proveen servicios de educación especial (Ej. psicólogos, consejeros, profesores de educación especial y asistentes de enseñanza).

DHH services: son servicios para niños que son **sordos o con problemas de audición**.

CI specialist: es una profesora especializada en trabajar con niños con implante coclear (aparato electrónico puesto por medio de una operación que le da el sentido de audición a alguien que tiene un deterioro de la audición).

VI services: son servicios para alumnos con impedimentos visuales.

AT or **assistive technology** (Tecnología de Asistencia): incluye aparatos que el alumno puede necesitar para poder seguir su plan y apoyar su aprendizaje. Estos pueden ser tan simple como: (lápiz con empuñadura, superficie inclinada para escribir) o complejos (Ej. software que habla, pantalla y teclados de computadores modificados).

AAC or **augmentative & alternative communication** (aumento y comunicación alternativa): incluye estrategias y dispositivos para asistir y ayudar la comunicación en alumnos con severas discapacidades de comunicación.

Orientation and mobility services (Orientación y servicios de movilidad) ayudan a los alumnos que son ciegos o tienen muy poca visión a aprender como moverse sin peligro en lugares como: en su casa, en la escuela y en la comunidad.

2. Metas educativas anuales y objetivos a corto plazo

Las metas son declaraciones amplias de lo que le gustaría a su hijo a alcanzar. El IEP debe contener una declaración de metas anuales medibles, incluyendo metas académicas y funcionales. También debe incluir una descripción de los puntos de referencia u objetivos a corto plazo si su hijo toma evaluaciones alternativas alineadas a los estándares de logro alternativos. Los objetivos generalmente contienen tres componentes: el desempeño de una tarea específica de educación o el comportamiento, las condiciones en que se realiza la tarea o el comportamiento, y los criterios para decidir cuando el objetivo se ha logrado.

EJEMPLO

Demasiado amplio y no es mensurable: Jazmin va a aprender a hablar mejor.

Más específicos y mensurables: Jazmin demostrará habla espontánea, entendiéndole el 85% de las veces en tres sesiones consecutivas sin que sus compañeros le pidan que repita.

3. Educación Especial y Servicios Relacionados

Educación especial, es una enseñanza especialmente diseñada para satisfacer las necesidades únicas de un niño con discapacidades. Servicios relacionados (en California se refiere a Designated Instructional Services o DIS) son ayudas y servicios adicionales que el niño necesita para poder sacar provecho de su programa educacional. Algunos servicios relacionados son: terapia del habla, terapia ocupacional, terapia física, tecnología de asistencia, audiología, terapia de ayuda y de orientación, movilidad, servicios de salud en la escuela (catéter o sondas y medicinas), transporte y extensión por un año de los servicios. El IEP debe informar cuando los servicios comenzarán, cuan frecuente y donde se proveerán y cuanto tiempo durarán. El IEP debe incluir una declaración de cualquiera modificación del programa o apoyo de personal que se le dará al niño para ayudarlo a que tenga acceso a la educación.

4. Un ambiente lo menos limitado (LRE) y participación con compañeros sin discapacidades

IDEA afirma que los niños con discapacidades deberían ser educados hasta lo máximo que sea posible juntos a compañeros sin discapacidades. Un ambiente lo menos limitado posible (LRE) es el lugar en el cual las metas y objetivos del IEP del niño podrán ser logrados. Un ambiente lo menos limitado para el niño se discute en la reunión de IEP y la decisión sobre ello es una decisión del equipo. Cada distrito escolar debe tener siempre disponibles vacantes para poder satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidades. Estas vacantes disponibles varían desde clases de educación general, clases de educación especial a establecimientos de educación especial.

El IEP debe especificar en que medida su niño NO participará con niños sin discapacidades en educación general o en otras actividades de la escuela tales como recreos y viajes de estudios. El tiempo que el niño pasa en un ambiente de educación especial en vez de uno de educación general, se expresa por lo general como un porcentaje de un día en la escuela y debe ir acompañado con una explicación porque el niño no está participando en un ambiente con niños sin discapacidades. “Sacar” o retirar su niño de un ambiente de educación general para que reciba servicios relacionados como terapia del habla, son ejemplos del tiempo que en un ambiente de educación especial que debe ser incluido en este porcentaje. “Colocar” a su niño en un ambiente de educación general, para que la terapeuta del habla u otro proveedor de servicio trabaje con él, no se debe incluir en este porcentaje.

5. Midiendo el progreso

Se requiere que en el IEP se incluya una descripción de cómo se medirá el progreso de su niño, para que logre las metas anuales y cuando Ud. deberá recibir reportes periódicos del progreso. Reportes de Progresos pueden incluir tarjetas de reportes o reportes narrativos que se entregan al mismo tiempo a los otros estudiantes del distrito. Los reportes de progresos deben incluir hasta que punto el progreso será la suficiente para capacitar al niño a alcanzar sus metas a fin del año.

6. Participación en programas de evaluaciones del Estado y Distrito

El IEP debe incluir una declaración oficial de las modificaciones necesarias para que un niño participe en evaluaciones amplias del Estado o del distrito sobre los logros del estudiante. Si el equipo del IEP determina que el niño debe tomar una evaluación alternativa; el IEP debe explicar porque el equipo escogió ese tipo de evaluación tan particular y porque esta es apropiada para el niño. Se debe mencionar aquí, que aunque se requiere por ley su consentimiento para cualquiera evaluación individual de su niño, su consentimiento no se requiere en el caso de evaluaciones de programas que envuelven a todos los estudiantes.

7. Servicios de transición (para adolescentes) y para la mayoría de edad

Cuando el equipo del IEP está desarrollando un IEP, que estará en efecto hasta que el alumno cumpla los 16 años, el IEP debe hacer referencia sobre la necesidad de servicios para la transición, tales como un curso de estudio, una declaración de las responsabilidades e interconexiones entre las agencias y los resultados que promueven movimiento de una escuela a actividades post-escolares incluyendo instrucción, servicios relacionados, experiencia en la comunidad y perspectivas de trabajo. A los 17 años, el IEP debe manifestar que el estudiante ha sido informado de sus derechos y que lo transfieren a la mayoría de edad (18).

FIRMANDO Y PONIENDO EN PRÁCTICA EL IEP

Ud. debe aceptar el IEP de modo que este pueda ponerse en práctica y proveer los servicios a su hijo de educación especial. Ud. puede aceptar todo, parte o nada del IEP. Si Ud. acepta solo a algunas partes del IEP, asegúrese de dejar bien en claro cuales son las partes que Ud. está aceptando y cuales son las que no acepta. Ud. no tiene que firmar el IEP en la reunión del IEP. Puede pedir una copia, llevársela a casa para revisarla y entonces volver a la escuela a firmar el IEP.

Una vez que Ud. ha aceptado y firmado el IEP, este debe ponerse en práctica lo más pronto posible. Decisiones de la Corte han sostenido generalmente que el IEP debe estar funcionando dentro de 2 semanas después que los padres aceptaron y firmaron. La resolución del IEP es una obligación legal para el distrito escolar y el distrito debe proporcionar toda la educación especial y los servicios relacionados que se requieren, incluyendo las ayudas y servicios adicionales. Cada miembro del equipo del IEP, debe tener una copia del documento para ayudarlo a llevar a cabo sus responsabilidades y ponerlo en práctica.

Ud. debe recibir reportes regulares acerca del progreso de su niño con respecto a las metas del IEP. No dude en recordarle a la profesora de su niño, que Ud. no ha recibido un reporte del progreso. Si Ud. siente que su niño no está haciendo progresos o las metas y servicios del IEP no están satisfaciendo las necesidades de su niño, Ud. puede presentar un reclamo por escrito al distrito escolar pidiendo que se efectúe otra reunión de IEP.

SI HAY PROBLEMAS...

En este tipo de proceso tan complicado puede a veces haber problemas. El distrito puede decidir que su niño no es elegible para servicios de educación especial o puede que Ud. no logre alcanzar un acuerdo con el distrito escolar sobre el IEP, o su niño no está recibiendo los servicios como fueron descritos en el IEP. Hay varias opciones que Ud. puede seguir si no está de acuerdo con el distrito escolar o siente que ellos no le están dando el programa educacional y servicios prometidos en el IEP.

1. Resolviendo el problema de manera informal

Comience con la profesora de su niño. Déle la oportunidad a la profesora para ayudarlo a Ud. a resolver los problemas. Si la profesora no es capaz de ayudarlo, puede contactar a las siguientes personas, al director de la escuela, un especialista del programa o al director de educación especial. Diríjase al personal del distrito escolar calmadamente y respetuosamente, esto aumentará sus posibilidades de lograr una solución. No acuse o culpe a nadie. Mantenga su mente abierta con respecto a las posibles

soluciones. Esté preparado para sugerir soluciones y dispuesto a negociar y tranzar. Mantenga un registro de sus interacciones con el distrito escolar (Ej. llamadas telefónicas, apuntes de las conversaciones, copias de todas las cartas mandadas y recibidas). Si Ud. finalmente tiene que presentar una queja al Departamento de Educación de California, sus esfuerzos para resolver el problema informalmente agilizará el proceso.

2. Reuniones Conciliadoras de IEP

Algunos distritos ofrecen reuniones de IEP conciliadoras, estas reuniones son de ayuda, para discutir y tratar de resolver los problemas. A estas reuniones conciliadoras de IEP, se trae un mediador imparcial para ayudar a los padres y al distrito escolar, a que trabajen en colaboración y logren un convenio cuando es posible. Una reunión conciliadora de IEP tiene como intención resolver las quejas, sin la necesidad de iniciar un proceso formal de reclamo.

3. Proceso Legal – proceso de queja o reclamo formal

Los padres pueden pedir un proceso de audiencia legal, si ellos no pueden lograr un acuerdo en los asuntos que se relacionan con identificación, elegibilidad, evaluación, contenido del IEP, o sobre el lugar de elección. Primero, ellos deben notificar al distrito escolar. En la petición del proceso de una audiencia legal, debe incluirse una descripción del problema y proponer una solución. Una vez que los padres han pedido formalmente una audiencia legal, se pone en efecto la medida. “Stay put” (“Mantenerse”), que significa que el niño permanece en su actual lugar de estudio hasta que se logre un acuerdo.

Sesión de Acuerdo – Si un padre pide un proceso de audiencia legal, el distrito escolar debe convocar una sesión de acuerdo para dentro de 15 días, a menos que sea revocada por ambas partes o si una mediación fue pedida. Esta sesión de acuerdo, incluye a los padres y miembros importantes del equipo de IEP quienes ya tienen conocimiento específico de los hechos identificados en el pedido. Los padres discuten en la audiencia su pedido y el distrito escolar tiene en ese momento la oportunidad de resolver el proceso legal de petición. Si se logra una solución se firma un contrato de acuerdo legal, Este acuerdo tiene completa validez en la Corte.

Mediación – La mediación debe estar disponible al momento que se pide la audiencia legal, pero es voluntaria. No es obligación que los padres o el distrito escolar usen la mediación. Si los padres no quieren una mediación, ellos inician un proceso de audiencia legal. La mediación se lleva a cabo con un mediador imparcial nombrado por el estado.

Audiencia Legal – Si la mediación no tiene éxito, los padres y el distrito escolar comparecen frente a un oficial imparcial para presentar sus casos. Los padres pueden estar representados por un abogado, pero deben notificárselo al distrito escolar por lo menos 10 días antes de la audiencia legal. El oficial de la audiencia presenta una decisión la cual debe ser cumplida y al no estar de acuerdo solo puede ser apelada en la Corte.

4. Compliance complaint (Reclamos de Conformidad)

Reclamos de Conformidad se registran con el California Department of Education, Special Education Division, Procedural Safeguards Referral Service, (1-800-926-0648). Estos reclamos de conformidad se completan cuando un estudiante no está recibiendo los servicios de educación especial, especificados en su IEP, cuando hay una violación a la ley de educación especial y regulaciones o cuando el distrito escolar rechaza implementar una orden del proceso de audiencia legal. La queja debe describir la situación que lo ha llevado a Ud. a llenar un reclamo y cuales son las partes de la ley que han sido violadas (Ud., no tiene que proveer las secciones de la ley). Si el Departamento de Educación del Estado de California acepta el reclamo, ellos tienen 60 días para investigar y resolver el reclamo.

CONSEJOS PRÁCTICOS PARA SER UN DEFENSOR EECTIVO DE SU NIÑO

Los padres de niños con discapacidades tienen derechos y responsabilidades excepcionales bajo la ley de IDEA. Como padre, Ud. debiera estar preparado para poder tomar todos los pasos necesarios para asegurarse de que el IEP de su niño es escrito y se desarrolla de un modo que le permitirá a su niño crecer y hacer progresos.

Aquí hay algunas sugerencias para apoyarlo a ser un defensor efectivo para su niño y ayudarlo a que él tenga éxito en la escuela. Por sobre todo, nunca se olvide que Ud. es quien conoce mejor a su niño.

Aprenda lo que más pueda acerca de sus derechos bajo la ley IDEA.

Aprenda lo fundamental acerca de la educación especial y sistemas relacionados, de modo que pueda navegar los sistemas que le proveen servicios a su niño.

Organice los documentos de su niño.

Este preparado: tenga todos los documentos de su niño organizados y toda la información al alcance de su mano. La mejor manera de organizar estos documentos es en una carpeta de tres anillos, dividida en secciones y organizada por orden de fechas. Cada sección puede comenzar con un listado de contenido comenzando por el más reciente. Guardando los documentos organizados en una carpeta principal, Ud. será capaz de ubicar la información que necesita y estar preparado a participar como miembro del equipo de IEP.

Puede dividir la carpeta con documentos de su hijo en las siguientes secciones:

1. Réconds médicos (incluyendo historia de nacim)
2. Historia familiar apropiada
3. Reportes del Desarrollo/sicológico
4. Reportes de Habla y lenguaje
5. Reportes de Terapia Ocupacional
6. Reportes de Terapia Física
7. IFSP y/o IEPs
8. Reportes de Progresos
9. Correspondencia

The Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA), conocida también como Buckley Amendment, ordena a las escuelas a guardar los réconds de su niño y entregárselos a Ud. cuando los pida. Generalmente es una “carpeta acumulativa”, que contiene todos los réconds del niño y se guarda en un lugar central. Puede que ahí también se guarden copias de réconds provenientes de otras agencias (tales como el proveedor de la salud de su niño y réconds del Centro Regional). Bajo ambas leyes, FERPA e IDEA, Ud. tiene el derecho a pedir copias de los documentos de su niño. Es mejor hacer su pedido por escrito. La escuela puede que le pida que pague el costo de hacer las copias, pero no le puede negar su pedido si Ud. no tiene dinero para pagarlo. También puede hacer una cita con la escuela de su niño para revisar los documentos. Padres con experiencia en situaciones como esta, recomiendan que Ud. mantenga su propia carpeta con todos los documentos.

Desarrolle una relación de colaboración con los profesores de su niño y proveedores de servicio.

Ofrezca sus puntos de vista acerca de las fortalezas y debilidades de su niño, describa sus intereses y como es su estilo de aprendizaje, provea información acerca de lo que funciona o no funciona en casa y exprese sus observaciones con respecto a si el niño demuestra en casa las habilidades que se le están enseñando en la escuela. Use una libreta de comunicación que va y viene entre la escuela y casa, para ayudar al intercambio de información entre Ud. y el personal de la escuela. Hágale saber al profesor de su niño los sucesos importantes dentro de la familia que pueden afectar al comportamiento o al estado de ánimo del niño. Preste servicios voluntarios en el salón de clases de su niño, cuando se presente la oportunidad de hacerlo, o trate de visitar el salón de clases de vez en cuando, asegúrese de que hace su visita dentro del horario permitido, de acuerdo a los reglamentos de la escuela. Participe en los eventos de la escuela, tales como, Back-To-School Night y open houses.

Vigile los progresos de su niño.

Asegúrese de recibir y revisar los reportes de progresos de su niño. Pregúntele a su niño acerca del día en la escuela y que hizo él durante el día. Revise los trabajos que su niño hace en la escuela cuando se los mandan a casa. Preste atención a las tareas que le dan a su niño para la casa y ayúdelo con ellas cuando lo necesita. Mantenga la mente abierta y esté dispuesto a tratar las sugerencias hechas por el equipo del IEP. Esmérese en reforzar las estrategias usadas en la escuela – pueden producir resultados positivos en su niño.

Familiarícese con los programas de apoyo y defensas en su localidad y desarrolle una red de ayuda, particularmente con otros padres que comparten sus intereses y preocupaciones.

Establecer una buena red de apoyo es esencial en mantener su habilidad para enfrentarse a los desafíos. Son muchos los componentes de un buen plan de apoyo familiar, incluyendo desarrollar una buena red social de amigos, comprender el papel de las agencias y hacer uso de los servicios basados en la comunidad. La red familiar de apoyo puede incluir a miembros de la familia, amigos, vecinos, su iglesia, sinagoga o templo, proveedores de cuidado para el niño, proveedores de cuidado para la salud, coordinador de servicios del Centro Regional y personal de la escuela. Por sobre todo, asegúrese de cuidarse Ud. mismo y dese el tiempo para estar con su esposo/a, pareja y su familia. Construyendo una red de apoyo familiar que sea efectiva es un proceso en constante desarrollo y sus intereses y necesidades irán cambiando también a medida que su niño crece.

Sugerencias para desarrollar su red de apoyo

Logre el apoyo de parientes cercanos y amigos, educándolos acerca de la discapacidad de su niño.

Encuentre una buena guardería o cuidado de respiro. Contacte a la familia, amigos, vecinos y una agencia de recomendaciones local para que lo refieran para donde encontrar cuidados.

Contáctese con un programa de apoyo para padres. Algunos programas de apoyo son para una discapacidad específica (Ej. Para familias de niños con Síndrome de Down o Autismo) y algunos programas de apoyo abarcan familias de niños dentro de un amplio rango de discapacidades.

Explore los recursos de la comunidad para padres y niños. Agregue su nombre al listado de correspondencia de los programas de la comunidad y agencias como un modo de hacer conexiones y mantenerse informado.

OTRAS LEYES RELACIONADAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Lanterman Developmental Disabilities Services Act (Ley de California)

Esta ley estatal es la clave de todos los servicios, planificaciones, sistema de defensa en California. Esta ley protege los derechos de todas las personas con discapacidades del desarrollo y entre estos derechos están los derechos a tratamiento y prestaciones de servicios bajo las condiciones menos limitadas y promover el desarrollo potencial del individuo. La Ley de Lanterman estableció el sistema del Centro Regional, el cual adquiere los servicios para las personas que tienen discapacidades del desarrollo. Estos servicios deben ser planeados y otorgados sin interrupción para satisfacer las necesidades constantes del desarrollo de una persona.

Section 540 of the Rehabilitation Act of 1973 (Ley Federal)

La Sección 504 de la Ley Pública 93-112, es la ley del Derecho Civil, que protege ampliamente los derechos de los individuos con discapacidades contra la discriminación y exclusión de muchas actividades de la vida, incluyendo educación, programas post-secundarios y universidad, trabajo, salud, asistencia pública y programas de servicios sociales y de cualquier programa que recibe fondos federales.

The Americans With Disabilities Act (Ley Federal)

The Americans with Disabilities Act, es la ley más completa aprobada por el Congreso, con respecto a los individuos con discapacidades. Conocida como ADA, esta ley tiene como propósito asegurar que los individuos con discapacidades participen completamente y al máximo de sus capacidades potenciales en todos los aspectos de la vida americana. Esta ley ordena clara y comprensivamente acabar con la discriminación contra los individuos con discapacidades tanto en el trabajo, vivienda, acomodaciones públicas, diversiones, comunicación, servicios de salud y derecho a votar.

The Hughes Bill (A.B. 2586, Ley de California)

Esta ley trata sobre procedimientos en comportamientos, que pueden usarse en estudiantes que están recibiendo educación especial y quienes tienen dificultades en ajustarse a patrones de comportamientos aceptables. Exige que cuando se usan procedimientos de comportamiento, estos se lleven a cabo de modo que se respete la dignidad humana y la privacidad personal y que asegure los derechos del estudiante para ser colocado en un ambiente lo menos limitado posible. Esto se aplica a alumnos que están presentando serios problemas de comportamientos y que se definen como:

1. Comportamiento agresivos o de auto infringirse daños.
2. Comportamientos que causan daño a la propiedad y que podrían conducir a una suspensión o expulsión
3. Problemas de comportamiento obsesivos e inadaptados y que requieren uso frecuente de procedimientos de comportamiento y para los cuales los procedimientos descritos en el IEP no han tenido ningún éxito
4. o una emergencia del comportamiento que se define como:
 - a. serios problemas de comportamientos, no observados previamente
 - b. cuando el plan en Plan de Intervención en el Comportamiento no ha dado resultado
 - c. un comportamiento no identificado previamente

En tales casos. Una Evaluación Funcional del Comportamiento Analizado se debe hacer, por o bajo la supervisión de una persona calificada en intervención del comportamiento. Basado en la evaluación, se desarrolla un **Plan de Intervención en el Comportamiento**, para así identificar y tratar de un modo los comportamientos de un modo positivo. El desarrollo de un Plan de Intervención en el Comportamiento sigue los mismos procedimientos y fechas del IEP, excepto en caso de una emergencia del comportamiento. En caso de emergencia el administrador del caso tiene 24 horas para notificar a los padres y escribir un Reporte Emergencia del Comportamiento y dos días para convocar al equipo del IEP para determinar la necesidad de una completa evaluación del comportamiento funcional.

RESUMEN DE LOS DERECHOS MAS IMPORTANTES DE LOS PADRES BAJO IDEA

- Ud. tiene el derecho a revisar y obtener copias de los documentos de su niño.
- El IEP de su niño se revisará anualmente o más frecuente cuando se lo solicite.
- Tiene el derecho a ser notificado por escrito de la reunión de IEP y saber quienes estarán presentes.
- Ud. puede invitar a quien quiera a la reunión del IEP –amigo, pariente, experto, pero si tiene que notificar de ello al líder del equipo de IEP.
- Ud. puede traer a su niño a la reunión del IEP, así él aprende a hablar y abogar para si mismo.
- Ud. puede grabar la reunión del IEP, pero debe notificar al equipo con 24 horas de anticipación.
- Ud. puede escribir sus propias metas y objetivos para el IEP.
- Ud. puede no estar de acuerdo con algo o todo del IEP. Ud. puede aprobar parcialmente un IEP, identificando los puntos no resueltos y seguir con el resto en otra reunión.
- Puede pedir un proceso de audición legal, si Ud. y la escuela no están de acuerdo con los servicios o el lugar al que el niño asistirá.
- Su niño debe recibir todos los servicios, con la frecuencia y duración especificada en el IEP; si no es así Ud. puede llenar un reclamo de conformidad con el Estado.

Distritos Escolares en el Condado de Contra Costa County

Para referir a su niño a los servicios de educación especial:

1. Comience por el principal de la escuela de su niño. Esta es la persona apropiada para dirigir su petición por escrito para una evaluación de su niño, para saber si califica por servicios de educación especial. Si Ud. quiere información acerca de educación especial antes de comenzar el proceso, los números de teléfonos listados abajo son un buen lugar para comenzar.
2. Si su niño tiene entre 3-5 años y no asiste a ninguna escuela, los números de teléfono de abajo le pueden proveer información acerca de referencia a servicios de educación especial de pre-escolar en su distrito escolar.

Acalanes Union High School District	
Educación Especial y Servicios Auxiliares	925-280-3910 x4302
Antioch Unified School District	
Educación Especial.....	925-706-5313 o 925-706-5342
Brentwood Union School District	
Educación Especial e Intervención.....	925-513-6319
Byron Union School District	
Servicios Educativos.....	925-809-7504
Canyon Elementary School District	
Canyon Elementary School, Principal	925-376-4671
John Swett Unified School District	
Educación Especial.....	510-245-4300 x110
Knightsen School District	
Número General del Distrito	925-625-0073
Lafayette School District	
Servicios para Estudiantes.....	925-927-3515
Liberty Union High School District	
Servicios Especiales.....	925-634-2166 x2026
Martinez Unified School District	
Servicios para Estudiantes.....	925-335-5800 x5912
Moraga School District	
Servicios para Estudiantes.....	925-377-4105
Mt. Diablo Unified School District	
Servicios para Estudiantes.....	925-682-8000 x4069
Oakley Union Elementary School District	
Servicios para Estudiantes.....	925-625-0700
Orinda Union School District	
Servicios Especiales	925-254-4901 x6218
Pittsburg Unified School District	
Educación Especial.....	925-473-2337
San Ramon Valley Unified School District	
Educación Especial Primaria.....	925-552-5006
Educación Especial Secundaria.....	925-552-2988
Walnut Creek School District	
Servicios Especiales.....	925-944-6850 x124
West Contra Costa Unified School District	
Educación Especial.....	510-751-2840